ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2.018

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Delgado Romero

Medrano Medrano

Medrano Romeo

Hernández Salvador

Manero Gurrea

Martínez San Vicente

En la Villa de Azagra a Veintiséis de Abril de Dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Respecto al acta de la sesión anterior, el Sr. Alcalde solicita que Anselmo Manero rectifique los comentarios efectuados en la sesión anterior ya que Javier Gracia es adjudicatario de la parcela comunal que cultiva.

Tras un debate sobre la función social y la normativa sobre comunal, Anselmo Manero reconoce su error.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- ÓRDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y DE LA CHE

Resolución 65/2018, de 12 de marzo, del Director General de Interior, autorizando al Ayuntamiento de Azagra a contratar Auxiliares de Policía.

Resolución 73/2018, de 25 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, abonando la subvención final del 15% del precio de adjudicación de las obras de reparación de daños causados por las inundaciones de 2015. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 3.627,66 €.

Resolución 163/2018, de 26 de marzo, de la Directora general de Universidades y Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos correspondientes al primer semestre de2918 (60%) realizados por las entidades locales titulares de edificios que escolarizan alumnos del ESO para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 11.294,40 €.

Resolución 142/2018, de 28 de marzo, del Director General de Educación, por la que se autoriza y dispone el gasto para financiar la gestión de las Escuelas Infantiles de Titularidad municipal en el curso 2017-2018 y se abona el importe previsto para el primer pago. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 76.150,81 €.

Resolución 35/2018, de 3 de abril, del Director del Servicio de Medio Natural, autorizando a Bosqalia S.L. un aprovechamiento forestal en comunal.

Resolución 72/2018, de 11 de abril, del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad, autorizando a Nedgia Navarra S.A. la extensión de redes de gas natural canalizado en el año 2018 en diversos municipios.

Resolución de 28 de febrero de 2.018, de Confederación Hidrográfica del Ebro, de revisión de autorización de vertido de aguas residuales de la población de Azagra.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 28 a 94 de 2018, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION DE CONVENIOS CON EL GOBIERNO DE NAVARRA

ACUERDO DE SISTEMAS DE INFORMACION DE POLICIA

Visto el Convenio de colaboración a suscribir entre el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Azagra, relativo a la gestión conjunta de emergencias entre Policía Foral y los Agentes Municipales de Azagra, así como la utilización conjunta del Sistema de Información Policial y bases de datos locales de interés policial.

Por mayoría/unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Aranguren, relativo a la integración de sus Agentes Municipales en el sistema de información policial y bases de datos de interés policial, así como a la gestión conjunta de emergencias entre policía foral y policía local.

Segundo: Designar a D. Gorka Busto Hidalga como representante del Ayuntamiento de Azagra en la comisión mixta de coordinación e interpretación del Convenio antedicho.

Tercero: Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Azagra para la firma del mencionado Convenio.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, a los Agentes Municipales de Azagra y a las Áreas de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Azagra.

ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICADOS

Antecedentes:

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2001, el Gobierno de Navarra suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- AYUNTAMIENTO DE AZAGRA con CIF número P3104200E se encuentra adherido al citado Convenio desde la formalización del correspondiente Acuerdo de adhesión al mismo con fecha 19 de noviembre de 2.012. El presente Acuerdo para la tramitación de registros de certificados es parte integrante del Acuerdo de adhesión.

Tercero.- El Convenio incluye, desde la formalización de la Adenda de 22 de diciembre de 2010, la prestación de los servicios relativos a los certificados electrónicos de personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

Cuarto.- Con fecha 30 de mayo de 2012 se formalizó entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite al Gobierno de Navarra, a través de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, ejercer de forma delegada para los ayuntamientos y otras entidades locales de la Comunidad Foral el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos. Es decir, que las oficinas de registro del Gobierno de Navarra (las que sean designadas), puedan efectuar

registros, hacer solicitudes y efectuar otras operaciones sobre certificados de firma electrónica de entidades locales de su ámbito territorial que lo deseen.

Quinto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los referidos certificados electrónicos, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular/Propietaria del Certificado y/o el responsable de la oficina de registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como oficina de registro, la misma Declaración recoge, no obstante, la posibilidad de oficinas de registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Sexto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

A los efectos previstos en los expositivos anteriores, e Pleno del Ayuntamiento de Azagra , por unanimidad/mayoría, acuerda:

Atribuir al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (oficinas de registro designadas), la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de Azagra, de peticiones de los siguientes casos de registro: emisión y revocación para los siguientes tipos de certificados: Empleado Público, Sede electrónica y Sello electrónico, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Todo ello, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

Primera.- En ningún caso, el Gobierno de Navarra se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre de Ayuntamiento de Azagra y los datos consignados en la petición.

Segunda.- Las peticiones de certificados por parte de Ayuntamiento de Azagra a las oficinas de registro del Gobierno de Navarra se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal de Ayuntamiento de Azagra ante la oficina de registro del Gobierno de Navarra. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos se

presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente de Ayuntamiento de Azagra, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública del Gobierno de Navarra de los documentos auténticos correspondientes por parte de Ayuntamiento de Azagra. En la solicitud de Ayuntamiento de Azagra se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en el Acuerdo Primero anterior y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, a Ayuntamiento de Azagra y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Tercera.- Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto de (EMISIÓN Y REVOCACIÓN) al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la oficina de registro designada por el Gobierno de Navarra. Una vez validada por parte de la oficina de registro, esta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes el presente Acuerdo se suscribirá por triplicado. El Ayuntamiento de Azagra remitirá dos copias al Gobierno de Navarra, la cual hará llegar a la FNMT-RCM una de las copias, que han de ser auténticas, previa toma de razón y aceptación de sus condiciones. Esta copia será remitida a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de Ayuntamiento de Azagra) que realizarán las peticiones de registro al Gobierno de Navarra, y los de este en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este Acuerdo junto con los datos antes referidos.

Cuarta.- El Gobierno de Navarra asesorará al personal de Ayuntamiento de Azagra durante el proceso de petición, solicitud y entrega de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Quinta.- El Ayuntamiento de Azagra será el único responsable de las peticiones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad de Ayuntamiento de Azagra de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la oficina de registro del Gobierno de Navarra la adecuada tramitación de las solicitudes y demás operaciones sobre los certificados.

Sexta.- Este Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

Séptima.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia cuando se cumpla lo establecido en la Condición Tercera (entrega de una copia auténtica de este Acuerdo) y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Adhesión del que forma parte. Este Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión de Ayuntamiento de Azagra al Convenio suscrito el 27 de diciembre de 2001 entre el Gobierno de Navarra y la FNMT-RCM.

5.- INFORMES REPAROS DE INTERVENCION

Se da cuenta de las Notas de reparo números 1 y 2 de 2018 efectuadas por la Intervención Municipal.

Respecto del reparo nº 1, informa el Sr. Alcalde que se ha anulado el contrato y se acepta el reparo formulado.

El Sr. Alcalde explica la causa del reparo nº 2 y que se trata de que se contrató con la misma empresa un camión escenario y la actuación de una orquesta.

Eva Díaz explica que estas empresas tienen distintos tipos de escenarios móviles-camiones que se contratan en función del tipo de orquesta; se entiende que son dos contratos con objeto diferente aunque se materialicen en un mismo acto y ninguno de ellos alcanza la cantidad máxima para los contratos menores.

Rubén Medrano, en nombre del Grupo Municipal de UPN, anuncia la aceptación del reparo para evitar responsabilidad (como informa la Intervención) a pesar de que no se considera un asunto de gravedad.

Igual consideración efectúa Luis Martínez.

Sometido el tema a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI se acepta el reparo: 5 votos

NO se acepta el reparo: 6 votos.

A la vista de este resultado, por mayoría se acuerda rechazar el reparo e indicar a la Intervención que se paguen las facturas pendientes.

6.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS

Considerando los informes números 8 y 14 de 2018 emitidos por Policía Local solicitando modificar la Ordenanza de Circulación del Ayuntamiento de Azagra, publicada en el BON nº 247 de 14 de diciembre de 2015 y, concretamente los artículos 46 y 50.

Por unanimidad/mayoría de los asistentes, se acuerda:

a) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación en el sentido de añadir el siguiente apartado j) al artículo 46: “estacionar haciendo un uso indebido de una tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad” y dar la siguiente redacción al artículo 50: “Desde las 19 horas del viernes o víspera de festivo hasta el lunes o día posterior de festivo a las 8 horas así como las temporadas de Fiestas de la Juventud y Patronales. Por causa justificada, este período podrá ser modificado por resolución de alcaldía”

b) Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BON y en el Tablón de anuncios municipal

c) En caso de no recibir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará el texto en el BON para su entrada en vigor.

Considerando el informe número 8 /2018 emitido por Policía Local solicitando modificar la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Azagra, publicada en el BON nº 124 de 26 de junio de 2014 y, concretamente el artículo 20.2.

Por unanimidad/mayoría de los asistentes, se acuerda:

a) Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Terrazas en el sentido de dar la siguiente redacción al artículo 20.2: “La licencia se concederá por alguno de estos períodos:

- Temporada anual: todos los días desde el 1 de enero al 31 de diciembre

- Temporada peatonal: desde las 19 horas del viernes o víspera de festivo hasta el lunes o día posterior de festivo a las 8 horas así como las temporadas de Fiestas de la Juventud y Patronales. Por causa justificada, este período podrá ser modificado por resolución de alcaldía

- Temporada de Fiestas de la Juventud y Patronales”

b) Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previo anuncio en el BON y en el Tablón de anuncios municipal

c) En caso de no recibir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará el texto en el BON para su entrada en vigor.

7.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de D. José María Barricarte Pastor renunciando al cultivo de las siguientes fincas comunales:

Pol. 6, parcelas 5153, 5154, 5155, 5156 y 5168 recinto A.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª Ana Barricarte Barasoain solicitando, como joven agricultora, el cultivo de las siguientes fincas comunales:

Pol. 6, parcelas 5153, 5154, 5155, 5156 y 5168 recinto A.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. Juana Barasoain Barricarte renunciando al cultivo de las siguientes fincas comunales:

- Polígono 4 parcela 690, recintos K,J,N,M,L,I

- Polígono 6 parcela 5171, recinto A

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª Ana Barricarte Barasoain solicitando, como joven agricultora, el cultivo de las siguientes fincas comunales:

- Polígono 4 parcela 690, recintos K,J,N,M,L,I

- Polígono 6 parcela 5171, recinto A

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Luis Tomás Barricarte Pastor solicitando el cultivo de las siguiente finca comunal: polígono 1 parcela 3235, recintos A y C.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

8.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Javier Moreno Arriola solicitando un vado de 4 m.l. para calle La Badina, 18 bajo.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José María Barricarte Pastor solicitando un vado de 4 m.l. para calle Navas de Tolosa, 79.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Francisco Javier Berisa Sola solicitando un vado de 3 m.l. para calle San Francisco Javier, 15.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de Dña. Beatriz Imas Zudaire solicitando la baja del vado de calle Pamplona, 37.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

9.- MOCIONES

- El Grupo Municipal de UPN del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a complementar las pensiones de viudedad en Navarra.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción instando al Gobierno de Navarra a complementar las pensiones de viudedad en Navarra hasta la cuantía del SMI establecida por el Gobierno Central para el año 2018. Y se solicita se haga con efectos retroactivos desde el momento de la aprobación del Real Decreto que fija la cuantía.

Por unanimidad se acepta la moción.

- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a tener en consideración la zona de actividad económica surgida a los márgenes de la A68 y la N232 a la hora de decidir alternativas sobre el desvío del tráfico pesado.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

A) Solicitar al Ministerio de Fomento y al Ministerio del Interior, a través de la Delegación del Gobierno de España en Navarra, que pongan en marcha las medidas necesarias para que las soluciones que afectan al tráfico, propuestas con relación al desdoblamiento de la N232 a su paso por Aragón y al desvío del tráfico de la N232 a su paso por La Rioja, no afecten al tráfico de las vías navarras de forma negativa, incrementándose la intensidad media diaria (IMD) de vehículos y por consiguiente el riesgo de accidentes. También para que no se perjudique la actividad económica de las empresas ubicadas a los márgenes de la A-68.

B) Solicitar al Gobierno de Navarra que mantenga informados a los municipios afectados de cuantas decisiones se vayan adoptando al respecto, como parte implicada en esta situación, evitando de esta forma situaciones como las sufridas en los últimos meses.

C) Solicitar al Gobierno de Navarra y a la delegación del Gobierno en Navarra que, prevaleciendo siempre el interés general y la seguridad de los usuarios, defienda los intereses de los municipios y de las empresas instaladas en la Comunidad Foral de Navarra.

D) Solicitar al Ministerio de Fomento que se prioricen las obras de desdoblamiento de la N232 tanto en su tramo aragonés como en su tramo riojano.

E) Dar traslado de esta moción al Ministerio de Interior, al Ministerio de Fomento, al Gobierno de Navarra, a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Parlamento de Navarra.

Por unanimidad se acepta la moción.

• El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a establecer un sistema público de pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

A) Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

B) Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

C) Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.

D) Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

   - Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de las bonificaciones y a caro de los PGE.

   - Los gastos de gestión de las entidades administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

E) Incrementar los ingresos del sistema:

- Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

- Intensificando la luchas contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

F) Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando ek establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

G) Adoptar medidas específicas para ir eliminado progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial y por lo tanto, de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

- Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011, de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

H) Introducir en el Pacto de Toledo un nuevo principio de reequilibrio presupuestario, un concepto de implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajustes de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.

I) El Ayuntamiento de Azagra se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios.

Por unanimidad se acepta la moción.

• El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa al cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26d e noviembre, de Memoria Histórica.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

Instar al Ayuntamiento de Azagra a que inicie de inmediato, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, la eliminación de la simbología de época franquista que todavía persiste en nuestro municipio: placas en los portales de la calle Filemón Losantos, 1, 3, 5, 7, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26; placa en calle García Orcoyen y placa en calle Navas de Tolosa, 48.

Juan Minchán anuncia que va a grabar el debate de este punto.

Y da cuenta de la carta del Gobierno de Navarra instando a la ejecución de lo establecido en la Ley Foral, que igualmente requieren datos para la revisión del censo de símbolos. Y solicita el apoyo del Grupo Municipal de UPN y del concejal de A.A.A.

En nombre del Grupo Municipal de UPN, Rubén Medrano manifiesta que su Grupo condena la barbarie de la época pero anuncia que no está de acuerdo con

la moción. Lee el artículo 11 de la Ley Foral 33/2013 y no consideran que unas placas del Ministerio de la Vivienda puedan causar división de los azagreses.

El Sr. Alcalde recuerda que en las placas están el signo del yugo y las flechas, además de que otros Ayuntamientos gobernados por UPN las han quitado. Añade que no está en el ánimo de esta moción causar enfrentamiento e informa sobre el modo de ejecutar el acuerdo.

Luis Martínez pregunta si lo tienen que hacer los propietarios de los inmuebles. Y pregunta si se deben reponer las placas por ser del Ministerio de Vivienda.

El Sr. Alcalde responde que hay un procedimiento regulado y se deben depositar en el archivo municipal.

Sometida la moción a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 7 votos

NO. 4 votos

A la vista de este resultado, por mayoría se aprueba la moción.

Añade el Sr. Alcalde que los trámites se harán cumpliendo la ley.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Mari Cruz Medrano comunica que se hacen carreras de coches en la carretera de La Barca.

El Sr. Alcalde toma nota para investigar los hechos y evitarlos.

Rubén Medrano pregunta por la pasarela peatonal.

Le informa el Sr. Alcalde que ya está arreglada y se está esperando al certificado de final de obra.

Luis Martínez transmite que le han pedido que se coloque una fuente en el parque de la Casa de Cultura.

Responde el Sr. alcalde que se valorará la posibilidad de colocarla pero surgen dudas por los actos vandálicos.

Pregunta Mari Cruz si Azagra es fin de etapa en la Vuelta Ciclista a Navarra.

Responde el Sr. Alcalde que sí. Dentro de la partida de deporte hay 6.000 € para pagar este evento. Es una apuesta de la alcaldía porque se da publicidad a Azagra.

Mari Cruz Medrano propone que los maceteros que se quitaron de la plaza se coloquen en otro sitio.

Anselmo Manero anuncia su dimisión como Presidente y miembro de la Comisión de Agricultura porque no cuenta con apoyos.

El Sr. Alcalde informa que el sábado los jóvenes celebran la Fiesta del 1º de Mayo y se va a reforzar la vigilancia policial para evitar situaciones como la del año pasado.

Eva Díaz da cuenta de la reunión con la Consejera y la Directora General de Cultura relativa a valorar la necesidad de contar con un espacio cultural digno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veintiuna horas, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.